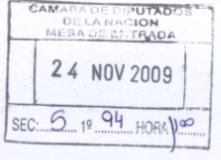
Presidencia

del

Senado de la Nación





Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérase a título gratuito a la provincia de La Pampa, el dominio del inmueble propiedad el Estado nacional - Estación Santa Rosa del Ramal S (C), de la ex Línea Sarmiento de Ferrocarriles Argentinos - identificado con nomenclatura catastral como ejido 047, circunscripción I, radio L, manzana 86, parcela 4, lote 12, fracción D, sección II, ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, provincia de La Pampa, con una superficie de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA METROS CUADRADOS (2.199,60 m2).

ARTICULO 2°.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento de la entidad AGRUPACIÓN 9 DE JUNIO DE 1956 Y BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO DE DIEGO, de la ciudad de Santa Rosa, para el desarrollo de actividades propias de la biblioteca, con ajuste a sus objetivos estatutarios, y parquización.

ARTICULO 3°.- Establécese un plazo de DIEZ (10) años para cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,

6000

1118.231

Senado de la Nación

CD=176/09





vencido el cual sin que mediara observancia el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de SESENTA (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 6° .- Comuniquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Muller